



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 026 - 2019-SUNARP/ZR.IV-JEF

Iquitos, **28 FEB 2019**

VISTO: El Informe N°025-2019-SUNARP-ZR. IV/UADM, de fecha 27 de febrero del 2019, de Aprobación de Expediente de Contratación y designación del Comité, que contiene proveído de la Jefatura Zonal; y,

CONSIDERANDO:

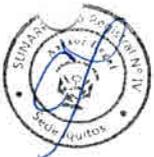
Que, la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP; que goza de Autonomía Registral, Administrativa y Económica dentro de los límites establecidos en la ley N° 26366 y el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2019-SUNARP/ZR.IV-JEF de fecha 17.01.2019, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 0980-ZONA REGISTRAL N° IV-SEDE IQUITOS para el ejercicio presupuestal 2019, en el que se encuentra incluido en el N° 07 del ID PAC – 2019 el procedimiento de selección para Contratación de *"Adquisición de uniformes de verano e invierno 2019 para el personal de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos"* por el valor referencial de S/ 63, 450.00 (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 soles);



Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 031-2016-SUNARP/SN, de fecha 08 de febrero 2016 se delegó a los Jefes Zonales la facultad de aprobar los expedientes de contratación para convocar procedimientos de selección, de acuerdo al Plan Anual de Contrataciones del respectivo Órgano Desconcentrado y designar los Comités de Selección de los Procedimientos de Selección en su respectiva Zona Registral, en los casos que corresponda;



Que, de conformidad en lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el órgano encargado de las contrataciones debe llevar un expediente del proceso de contratación, en el que debe de ordenar archivar y preservar la documentación que respalda a las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato.

Que, asimismo, en el numeral 42.3 del citado artículo establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación (...),



Que, mediante Memorándum N° 092-2019-SUNARP/ZR.IV-UPP, de fecha 27.02.2019 la Jefe (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Zona Registral N° IV – Sede Iquitos, informa que se ha aprobado en el Módulo Presupuestal la Certificación Presupuestal N° 0000000098, para la *"Adquisición de uniformes de verano e invierno 2019 para el personal de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos"* por el valor referencial de S/ 63, 450.00 (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 soles);



PERÚ

Ministerio
de Justicia

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos-SUNARP

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

Que, de la revisión del expediente de contratación remitido por la Unidad de Administración, se aprecia que éste contiene los requisitos contemplados en el artículo 42° del Reglamento antes citado, conforme al tipo de procedimiento de selección;

Que, asimismo, el numeral 44.1 del artículo 44° del Reglamento señala que el comité selección está integrado por tres (3) miembros, uno de los cuales debe de pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la entidad y por lo menos (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 44.5 del artículo 44° del Reglamento, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación para cada titular y suplente;



Que, en cumplimiento al documento del visto, la Unidad de Administración de la Zona Registral N° IV - Sede Iquitos, solicita la aprobación del expediente de contratación y la designación de los miembros del Comité de Selección que tendrán a su cargo la conducción del Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 002-2019-SUNARP/Z.R.N° IV- SEDE IQUITOS, para la "Adquisición de uniformes de verano e invierno 2019 para el personal de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos" por el valor referencial de S/ 63, 450.00 (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 soles);



Que, en mérito a lo dispuesto en los considerandos expuestos y de conformidad con las facultades contenidas en la Resolución N°031-2016-SUNARP/SN; y, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 62° que señala "El Jefe Zonal es el funcionario de mayor jerarquía (...) En caso de ausencia es reemplazado por el Jefe de la Unidad Registral" y el artículo 63° de las "funciones y atribuciones del Jefe Zonal" del ROF de la SUNARP aprobado por Decreto Supremo 012-2013-JUS, y estando al Memorandum N° 023-2019-SUNARP/ZR.IV-JEF, de fecha 22 de febrero: con el visado de la Unidad de Administración, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. – Aprobación de Expediente



Aprobar, el Expediente de Procedimiento de Selección – Adjudicación Simplificada N° 002-2019-SUNARP/Z.R. N° IV- SEDE IQUITOS, para la "Adquisición de uniformes de verano e invierno 2019 para el personal de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos" por el valor referencial de S/ 63, 450.00 (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 soles);

ARTICULO SEGUNDO. – Autorizar Convocatoria

Autorizar, la convocatoria del Procedimiento de Selección - Adjudicación Simplificada N° 002-2019-SUNARP/Z.R. N° IV- SEDE IQUITOS, para la "Adquisición de uniformes de verano e invierno 2019 para el personal de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos" por el valor referencial de S/ 63, 450.00 (Sesenta y Tres Mil Cuatrocientos Cincuenta y 00/100 soles);



ARTÍCULO TERCERO. - Designación de Miembros del Comité

Designar, al Comité de Selección, quien conducirá el procedimiento de selección de acuerdo al siguiente detalle:



PERÚ

Ministerio de Justicia

Superintendencia Nacional de los Registros Públicos-SUNARP

AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|-----------------------------------|-------------------------------------|
| 1. Eliana Elizabeth Alva Espinoza | Presidente |
| 2. Lorena Diez Quiñonez Bardales | Primer Miembro |
| 3. Jordy Navarro Cáceres | Segundo Miembro (Representante OEC) |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|-------------------------------|--|
| 1. Rubén Charmi Urbina Dioses | Suplente del Presidente |
| 2. Cynthia Donayre Ramírez | Suplente Primer Miembro |
| 4. Lourdes Eleana Arbulú Piña | Suplente Segundo Miembro (Representante OEC) |

ARTICULO CUARTO. - Encomendar al Comité de Selección

Encomendar al Comité de Selección la Conducción del procedimiento de Selección, para la Contratación de la Adquisición de uniformes de verano e invierno 2019 para el personal de la Zona Registral N° IV-Sede Iquitos, sometiéndose estrictamente a lo establecido en las normas contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, asimismo, en los casos que las normas establezcan márgenes de discrecionalidad para su actuación, la misma que deberá ejecutarse de tal forma que sus decisiones estén acordes a los principios establecidos en el artículo 2° de la precitada Ley, debiendo tener presente que son solidariamente responsables en los procedimientos de selección y que responden administrativamente y/o judicialmente de ser el caso, respecto de cualquier irregularidad cometida por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable.

ARTICULO QUINTO. - Reserva de la información

El Comité de Selección mantendrá la reserva de la información (identidad y actos) referido al procedimiento de selección convocado y por convocarse, que implique el contacto con terceros o particulares interesados. Durante el desarrollo del proceso no está autorizado el retiro de información de procedimiento de selección de las instalaciones y el manejo oficioso del expediente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO SEXTO. – Disposición de Control Posterior

Disponer, que la Unidad de Administración a través del área de Abastecimiento efectúe la realización del control posterior de la documentación que presentan los postores que participarán en el presente procedimiento de selección.

ARTICULO SEPTIMO. – Notificación

Notificar, con el tenor de la presente Resolución, a la Unidad de Administración, Oficina de Control Interno, así como a los miembros Titulares y Suplentes del Comité de Selección, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE LA SUNARP.



[Handwritten signature]

Teresa de Jesús Yalta García
Jefe Zonal (e)
Zona Registral N° IV - Sede Iquitos